

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**8468** *Resolución de 15 de julio de 2016, conjunta de la Universidad Carlos III de Madrid y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid (en adelante EUCIIM), aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero, y modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como en la normativa de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se regula la creación, convocatoria y provisión de plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad Carlos III de Madrid el 25 de junio de 2009, en el Real Decreto 1558/86 de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/91, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias, y en el concierto entre la Universidad Carlos III de Madrid y la Consejería de Sanidad-Servicio Madrileño de Salud firmado el 15 de febrero de 2010.

Una vez autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 7 de mayo de 2015 la oferta de empleo público de personal docente e investigador de la Universidad Carlos III de Madrid para el ejercicio 2015 («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 26 de junio de 2015),

Este Rectorado y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid han resuelto convocar concurso para la provisión, por turno libre, de las plazas docentes vacantes dotadas en el estado de gastos del Presupuesto de esta Universidad que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

##### 1. Normas generales

El presente concurso se regirá por las bases de esta convocatoria, por lo dispuesto en la LOU, en los EUCIIM, en el Real Decreto 1313/2007, en la normativa de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se regula la creación, convocatoria y provisión de plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

##### 2. Plazas vinculadas

Las plazas de los cuerpos docentes convocadas quedan vinculadas con la categoría y especialidad de la plaza asistencial que figura en el anexo I de esta convocatoria. En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados se encontrase ejerciendo como Jefe de Servicio o de Sección en el mismo centro y especialidad al que pertenezca la vacante, en plaza obtenida por concurso oposición, se mantendrán en el puesto asistencial que venía desempeñando.

### 3. Requisitos de los candidatos

3.1 Para ser admitido al citado concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o ser nacional de un Estado en el que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco.

b) No haber superado los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

#### 3.2 Requisitos específicos:

a) Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados de acuerdo con lo regulado, para cada caso, en los artículos 59 y 60 de la LOU, así como los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y del Cuerpo de Catedráticos de Universidad

b) Asimismo, podrán presentarse quienes resultaran habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

c) Haber transcurrido al menos dos años desde la plaza obtenida tras un concurso de acceso, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, por lo que no podrán participar en este concurso quienes se hallen incurso en esta prohibición.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### 4. Solicitudes

4.1 Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso presentarán la correspondiente solicitud según modelo que se adjunta a esta convocatoria como anexo II.

4.2 Las solicitudes se dirigirán al Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, a través del Registro General de la Universidad Carlos III de Madrid, en las siguientes direcciones:

- Campus de Getafe (calle Madrid, 126, Getafe, 28903 Madrid).
- Campus de Leganés (avenida Universidad, 30, Leganés, 28911 Madrid).
- Campus de Colmenarejo (avenida Universidad Carlos III, número 22, 28270 Colmenarejo).
- Sede electrónica: <https://www.uc3m.gob.es/web/guest/registro-electronico>

Asimismo, se podrá realizar la presentación de las solicitudes, según lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de las oficinas de Correos debiendo en estos casos ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fecha antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad Carlos III de Madrid.

4.3 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Carlos III de Madrid la cantidad de 32,00 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el BBVA, cuenta ES22 0182 2370 42 0000310297 con el título «Derechos examen PDI» debiendo especificar número del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identificación de extranjero.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante, no siendo subsanable. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4.5 Documentación: Junto con la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad vigente.
- b) Documentos acreditativos de reunir los requisitos específicos establecidos en la base 3.2 de la presente convocatoria.
- c) Justificante original de haber realizado el ingreso correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono mediante transferencia bancaria deberán adjuntar inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.
- d) Declaración de conocer y aceptar los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid y la obligación de ejercer su función con dedicación a tiempo completo según modelo que se adjunta a esta convocatoria como anexo IV.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

Serán motivos de exclusión la falta de firma de la solicitud por parte del interesado, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

## 5. Admisión de aspirantes

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector, informada la Consejería de Sanidad, dictará Resolución en el plazo máximo de 40 días naturales declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en la página web de la Universidad: [http://portal.uc3m.es/portal/page/portal/inicio/universidad/empleo\\_universidad/personal\\_docente\\_e\\_investigador/pdi\\_concursos\\_docentes\\_carrera](http://portal.uc3m.es/portal/page/portal/inicio/universidad/empleo_universidad/personal_docente_e_investigador/pdi_concursos_docentes_carrera), que servirá de notificación a los interesados.

5.2 Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de exclusión u omisión.

5.3 Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector, en el plazo máximo de quince días hábiles, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso

en los términos previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### 6. *Comisiones de Selección y Comisión de Reclamaciones*

6.1 La composición de las Comisiones de Selección figuran como anexo III de esta convocatoria. El régimen de actuación, la constitución de las mismas y la propuesta de provisión se regirán conforme a lo dispuesto en la normativa de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se regula la creación, convocatoria y provisión de plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad, aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2009.

6.2 Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, los currículos de los miembros de las Comisiones de Selección se encuentran publicados en la página web de la Universidad Carlos III de Madrid citada en el apartado 5.1.

6.3 La Comisión remitirá al Rector una propuesta motivada, con los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, que tendrá carácter vinculante, de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento, y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

6.4 Los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra las propuestas de las Comisiones en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. Transcurrido el plazo de tres meses sin resolverse se entenderá como rechazada la reclamación presentada.

#### 7. *Criterios generales de evaluación*

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los siguientes:

- a) Adecuación del currículum del candidato al área de conocimiento.
- b) El historial académico docente e investigador y el proyecto docente, referido a alguna de las asignaturas obligatorias de los planes de estudio de la Universidad Carlos III correspondientes al área de conocimiento, así como el proyecto investigador.
- c) Los criterios generales aprobados por el Consejo del Departamento (anexo V), según lo establecido en el artículo 2.6 de la normativa de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se regula la creación, convocatoria y provisión de plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad.

#### 8. *Acto de presentación*

8.1 El Presidente de la Comisión convocará a todos los candidatos admitidos en el plazo máximo de quince días naturales desde la constitución para realizar el acto de presentación, indicando lugar, fecha y hora de su celebración.

Dicha convocatoria deberá ser notificada a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales con respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

8.2 En el acto de presentación, la Comisión:

- a) Fijará la lista definitiva de participantes a partir de los concurrentes al acto que hayan aportado en regla la documentación preceptiva.
- b) Determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes.
- c) Señalará la fecha, hora y lugar de actuación de cada uno de los candidatos en la primera prueba.
- d) Determinará y hará público el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

8.3 Los concursantes admitidos deberán entregar en este acto a la Comisión, por quintuplicado ejemplar currículum vitae, con su historial académico, docente e investigador (una de las copias debe incluir los documentos que acrediten o justifiquen los méritos alegados), proyecto docente e investigador que el candidato propone y trabajo de investigación original.

#### 9. *Celebración de las pruebas*

9.1 Las Comisiones deberán valorar el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en sesión pública.

9.2 Pruebas Catedrático de Universidad:

a) El primer ejercicio, que será público, comenzará en el plazo máximo de diez días naturales a contar desde el siguiente al acto de presentación y consistirá en la exposición, durante un tiempo máximo de una hora, del historial académico, docente e investigador del candidato y su proyecto docente e investigador. A continuación, la Comisión debatirá con el candidato durante un tiempo máximo de noventa minutos.

Finalizado el mismo cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos, en el que manifieste su parecer favorable o desfavorable a que el candidato pase a la segunda prueba. Para pasar a la segunda prueba es necesario obtener mayoría de votos favorables.

b) El segundo ejercicio, que será público también, consistirá en la presentación, durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, de un trabajo de investigación original realizado por el candidato, solo o en equipo, y susceptible de ser publicado en alguna de las revistas científicas del campo científico correspondiente, sin que pierda el carácter de originalidad por el hecho de estar publicado en una revista científica o como parte de un libro. A continuación la Comisión debatirá con el candidato durante un tiempo máximo de sesenta minutos.

#### 10. *Presentación de documentos y nombramientos*

10.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, institucional o local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que le impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

10.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación acreditativa, del Ministerio u organismo del que dependan, de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3 El nombramiento como funcionario docente de carrera con plaza vinculada será efectuado por el Rector y el Consejero de Sanidad, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en los apartados anteriores. El nombramiento especificará la denominación de la plaza, Cuerpo, área de conocimiento,

Departamento, categoría y especialidad asistencial. Dicho nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y comunicado al Consejo de Universidades.

10.4 En el plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo Común.

Getafe, 15 de julio de 2016.–El Rector, Juan Romo Urroz.–El Consejero de Sanidad, Jesús Sánchez Martos.

## ANEXO I

### Convocatoria 04/15

Código plaza: 000636.

Departamento: Bioingeniería e Ingeniería Aeroespacial.

Área: «Radiología y Medicina Física».

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Número de plazas: 1.

Plaza vinculada:

Categoría: Facultativo Especialista.

Especialidad: Medicina Nuclear.

Hospital: Hospital Universitario Gregorio Marañón.

## ANEXO II

## SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONCURSO DE ACCESO A PLAZAS DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

## DATOS DE LA PLAZA QUE SOLICITA:

CONVOCATORIA:	FECHA PUBLICACIÓN B.O.E.
IDENTIFICADOR PLAZA: DF000 _____	
CUERPO DOCENTE:	DEPARTAMENTO:
AREA:	

## DATOS PERSONALES:

APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	NOMBRE:
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR NACIMIENTO :	
D.N.I./PASAPORTE/N.I.E.	NACIONALIDAD:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELEFONO:	
DOMICILIO		
CALLE Y N°:	C.P.:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	

## EN CASO DE SER FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVESITARIOS:

CUERPO	UNIVERSIDAD:
FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO:	N° REGISTRO PERSONAL:
SITUACION ADMINISTRATIVA: <input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otra: _____	

## DATOS ACADEMICOS:

DOCTOR EN:	FECHA LECTURA TESIS:
------------	----------------------

## DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (Marcar con una X documentos que se adjuntan):

FOTOCOPIA DNI, PASAPORTE O NIE COMPULSADA	
JUSTIFICANTES CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECIFICOS	
JUSTIFICANTE ORIGINAL ACREDITATIVO INGRESO DERECHOS DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO	
ANEXO IV DECLARACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	

El abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

Firma

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_\_

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "RECURSOS HUMANOS", cuya finalidad es la gestión de datos de personal que mantienen una relación laboral con la Universidad. El fichero está inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. Los datos personales podrán ser cedidos según las previsiones del propio fichero así como aquellas otras previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Gerencia de la Universidad, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: C/ Madrid n° 126, 28903, Getafe; todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID**

## ANEXO III

### Comisión de selección

Departamento: Bioingeniería e Ingeniería Aeroespacial.  
Área de conocimiento: «Radiología y Medicina Física».  
Cuerpo: CU. Convocatoria: 04/15. Código plaza: DF000636.  
Plaza vinculada:

Categoría: Facultativo Especialista.  
Especialidad: Medicina Nuclear.  
Hospital: H.U. Gregorio Marañón.

Comisión titular:

Presidente: José Luis Carreras Delgado, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Antonio Artés Rodríguez, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.  
Vocales:

Felipe Calvo Manuel, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.  
Francisco del Pozo Guerrero, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.  
M.<sup>a</sup> Teresa Arredondo Waldmeyer, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Secretario: Fernando López Martínez, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocales:

Jesús Carretero Pérez, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.  
Andrés Santos Lleó, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.  
M.<sup>a</sup> Victoria Cachofeiro Ramos, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

## ANEXO IV

D./D.<sup>a</sup> .....,  
con DNI/pasaporte/NIE ....., candidato/a a la plaza DF000.....,  
convocada por Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid de  
fecha ..... (BOE de fecha .....),

DECLARA conocer y aceptar los contenidos de los Estatutos de la Universidad  
Carlos III de Madrid y la obligación de ejercer su función con dedicación a tiempo completo.

Getafe, ..... de ..... de 20.....

## ANEXO V

### Criterios de evaluación

Código plaza: DF000636.  
Cuerpo: Catedrático de Universidad.  
Departamento: Bioingeniería e Ingeniería Aeroespacial.  
Área: «Radiología y Medicina Física».

– Méritos de investigación (65%): Se valorará la actividad investigadora en el campo de la Ingeniería Biomédica, atendiendo a: publicaciones científicas, participación en proyectos de investigación competitivos, experiencia internacional, transferencia de conocimiento y contratos con el sector productivo.

– Méritos docentes (25%): Se valorará la experiencia docente en grado y posgrado, especialmente en materias propias del campo de la Ingeniería Biomédica, así como la

dirección de tesis doctorales, trabajos de fin de carrera, grado o máster y desarrollo de proyectos de innovación docente. Se valorará muy especialmente la docencia impartida en inglés y las evaluaciones positivas de su actividad docente.

– Otros méritos académicos, actividades profesionales y de gestión de la I+D+i (10%): Se valorará el desempeño de cargos asistenciales en el Sistema Nacional de Salud, actividades de dirección o gestión de I+D+i y puestos unipersonales de gestión universitaria recogidos en los Estatutos de las Universidades u organismos públicos de investigación en el ámbito universitario.